ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4785

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO Nº 6397/2015 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON EL CONSORCIO SIEMENS – RIEDER 500 kV (SIEMENS AKTIENGELISCHAFT – RIEDER & CÍA. S.A.C.I.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BID Nº 1045/2014, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN 500 KV DE LAS SUBESTACIONES AYOLAS Y VILLA HAYES.

Asunción, 15 de noviembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/OEP/008/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017 del Área de Obras de Estaciones del Proyecto de Construcción del Sistema de Transmisión de 500 kV Yacyretá - Ayolas - Villa Hayes de la Unidad de Administración del Proyecto de Construcción del Sistema de Transmisión de 500 kV – Yacyretá – Ayolas - Villa Hayes, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6397/2015, suscrito con el Consorcio Siemens – Rieder 500 kV (Siemens Aktiengelischaft – Rieder & Cía. S.A.C.I.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-BID Nº 1045/2014, con ID Nº 280555, para Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes - Lote N° 1: Ampliación de la Subestación Ayolas y Lote N° 2: Ampliación de la Subestación Villa Hayes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en establecer las condiciones para el suministro de:

a) Servicios de Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos.

b) Dos (2) licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E (versión 34);

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 44/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 30 de agosto de 2017;

Que el presente proceso se realiza en el marco de una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/2017/1565 de fecha 24 de agosto de 2017;

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 50099.521 – 09 – 20/30 – 401/001 – 2017/22115/22116, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 108.1/2017 de fecha 26 de octubre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6397/2015, suscrito con el Consorcio Siemens – Rieder 500 kV (Siemens Aktiengelischaft – Rieder & Cía. S.A.C.I.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-BID Nº 1045/2014, para Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes - Lote N° 1: Ampliación de la Subestación Ayolas y Lote N° 2: Ampliación de la Subestación Villa Hayes, la cual consiste en establecer las condiciones para el suministro de:

   a) Servicios de Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos.

   b) Dos (2) licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E (versión 34).

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ₲ IVA incluido	Monto Total ₲ IVA incluido
1	Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos (conforme propuesta técnica).	Global	1	210.000.000	210.000.000
2	Suministro de 2 licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E (conforme propuesta técnica).	Global	1	750.847.494	750.847.494
Total					**960.847.494**

El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 960.847.494 (guaraníes novecientos sesenta millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro), IVA incluido.

El Plazo de Ejecución, la Modalidad de Pago y el Ajuste de Precios serán desarrollados y ejecutados conforme a las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del Convenio Modificatorio N° 1.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente